

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2009-0024-TRA-PI

Solicitud de registro de la marca “MOGUL”

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen 1929-03)

VOTO N° 486-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las ocho horas, cuarenta minutos del diecinueve de mayo de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad uno-trescientos treinta y cinco-setecientos noventa y cuatro, en su condición de apoderado especial de la sociedad **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, cuarenta y tres minutos y veinticuatro segundos del veintiocho de octubre de dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el cinco de mayo de dos mil nueve, visible a folio 54 del presente expediente, el apelante manifestó: "*...por órdenes expresas de mi representada, desisto formalmente de la apelación interpuesta contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 08 horas 43 minutos 24 segundos del 28 de octubre de 2008*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos

208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y cita normativa que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en representación de la sociedad **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, cuarenta y tres minutos y veinticuatro segundos del veintiocho de octubre de dos mil ocho, atinente a la solicitud de inscripción de la marca de fábrica “**MOGUL**”. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE**.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTOR

DESISTIMIENTO

DERECHO PROCESAL CIVIL

TG. DERECHO PROCESAL CIVIL

TE. DESISTIMIENTO DEL RECURSO

MACRO TESAURO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA